

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0036/07

**VISTO:**

El Expte. N° 0036/07 mediante el cual el Sr. Rubén A. Martínez en nombre de la Cámara de Apicultores de Coronel Dorrego, solicita a este Concejo interceda a efectos de gestionar subsidios para salvaguardar esta actividad productiva; y

**CONSIDERANDO:**

Que como es de público conocimiento la cosecha de miel en la zona dejó los peores saldos históricos, debido a la falta de floración con prologandas sequías e intensos calores;

Que conforme se expresa en la nota en nuestro partido genera mano de obra para aproximadamente 180 personas e ingresos directos a 130 familias;

Que sumarían 25.000 las colmenas afectadas por lo que entendemos atendible el pedido formulado;

Que las Cámaras de Apicultores de la zona se han reunido el pasado mes de marzo en la ciudad de A.Gonzáles Chaves para analizar en conjunto la situación de la actividad y la formulación de un petitorio conteniendo los reclamos, considerados vitales para la continuidad del sector;

Que el gobierno provincial ha canalizado la ayuda a través del programa “Miel Bonaerense” que incluye la entrega de medicamentos y suplementos proteicos hasta 75 colmenas y folletería;

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º)** Dirigirse al Ministerio de Asuntos Agrarios, a la Dirección de Desarrollo Rural ===== y al Coordinador del Programa “Miel Bonaerense” a efectos de que se contemple la posibilidad de prorrogar el plazo de inscripción al citado programa, se flexibilicen requisitos de acceso, se deje sin efecto el número límite de colmenas por apicultor y se incluya la entrega de subsidios en carácter de aporte no reintegrable destinado a la compra de azúcar.-

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Abril de 2006.-